

LA ACADEMIA DE PLATÓN EN LA EDUCACIÓN LAICA DEL SIGLO XXI

Víctor Hugo Méndez Aguirre*

Resumen: Reflexión que busca ilustrar la manera en que se ha instrumentalizado un proyecto de enseñanza de la bioética, la más reciente versión de la filosofía moral cuyo origen remoto son las enseñanzas de Sócrates transmitidas por Platón, desde una perspectiva explícitamente laica en la UNAM. En primer lugar, se plantea una breve descripción del resurgimiento del fenómeno religioso en la América Latina secularizada. A continuación, se realizan algunas precisiones conceptuales sobre la laicidad y la bioética. Por último, se señala el fundamento jurídico de la educación laica en México y se describe someramente el caso de la UNAM, particularmente la manera en que se enseña la bioética en la Maestría en Docencia para la Educación Media Superior, concluyendo que el laica en concordancia con el marco normativo universitario.

Palabras clave: bioética, laicidad, docencia, secularización, UNAM

Introducción

EL PROPÓSITO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN se restringe a ilustrar la manera en que se ha instrumentalizado un proyecto de enseñanza de la bioética, la más reciente versión de la filosofía moral cuyo origen remoto son las enseñanzas de Sócrates transmitidas por Platón, desde una perspectiva explícitamente laica en la Universidad Nacional Autónoma de México.

* Profesor en la Universidad Nacional Autónoma de México.

En primer lugar, se plantea una breve descripción del resurgimiento del fenómeno religioso en la América Latina secularizada.

A continuación, se realizan algunas precisiones conceptuales sobre la laicidad y la bioética.

Por último, se señala el fundamento jurídico de la educación laica en México y se describe someramente el caso de la Universidad Nacional Autónoma de México.

El resurgimiento del fenómeno religioso en la América Latina secularizada

El avance de los conocimientos aplicados a la vida realizados durante las últimas décadas ha generado retos y posibilidades inéditos.¹ El surgimiento de la bioética en la década de los setenta ha sido una de las respuestas a tal situación. Después de la segunda guerra mundial, el descubrimiento de los experimentos realizados en humanos en los campos de concentración de regímenes totalitarios ha generalizado progresivamente la opinión de que no puede permitirse que las tecnociencias se desarrollen sin ningún control moral de la sociedad.² El conocimiento no puede ser maquiavélico, el fin no siempre justifica los medios.

En este renacimiento internacional de la ética, como no podía ser de otra manera, las religiones del mundo tenían mucho que decir. Habiendo sido depositarias durante siglos y siglos de las morales sociales, éstas, en contra de la hipótesis weberiana del desencantamiento del mundo, no sólo preservan las tradiciones culturales sino que han entrado en un nuevo apogeo.³ El día de hoy, en pleno siglo veintiuno, experimentamos, en palabras de Habermas, un “resurgimiento de la religión”.⁴ Esta tendencia generalizada es particularmente fuerte en América Latina. Aquí

¹ Véase Rivero 2008, pp.13-24.

² Véase Pérez 2008, pp. 255-264.

³ Véase Vázquez 2008, pp. 661-672.

⁴ Véase Habermas 2008 a, pp. 3-20.

también se registra, como señala el venezolano Pedro Trigo, “un renacer inusitado de la demanda religiosa”.⁵

Latino América gravita en torno de Occidente de una manera particular. Alessandra Ciattini la describe en términos de “[...] una civilización que se inspira en los principios y valores del Viejo Mundo, recibidos y puestos en práctica a su manera y en continua interacción con él”.⁶ La religión católica en estas latitudes estuvo en contacto con otras culturas. Las grandes civilizaciones prehispánicas, la náhuatl, la maya, la incaica y otras, no se resignaron a olvidar completamente a sus deidades y a pesar de la evangelización preservaron cultos al maíz,⁷ al agua,⁸ a la orografía⁹ y otros.

Las diosas madres prehispánicas y las procedentes de África, como Ochún, Pachamama,¹⁰ Tonantzin o Yemayá,¹¹ se sincretizaron con diferentes advocaciones de la Virgen María. Esto contribuye a explicar, aunque sea parcialmente, la inmensa fuerza y la vitalidad inextinguible de algunos cultos marianos latinoamericanos. Los elementos sincréticos de origen africano también despliegan su vigor.¹² “Brasil, como epicentro irradiador a todo el cono sur, parece como una Roma de la Afrodescendencia Americana y Cuba como una Meca de la Santanería [...]”.¹³

Sucintamente, a pesar de los ya centenarios procesos de secularización la vitalidad del fenómeno religioso en Latino América es incuestionable; pero las religiones ahí existentes se encuentran insertas en sociedades plurales en las que la laicidad no puede ser ignorada.

⁵ Trigo 2003, p. 38.

⁶ Ciattini, 2013 a, p. V.

⁷ Véase Caballero y Marín 2013, p. 98.

⁸ Véase Fornell 2013, p. 123.

⁹ Véase Arroyo 2013, p. 165.

¹⁰ Véase Salazar 2013, p. 179.

¹¹ Véase Ciattini 2013 b, p.43 y Tamorri 2013, p. 155.

¹² Véase Zapponi 2013, p. 47.

¹³ Ramírez 2013, pp. 14-15.

Laicidad y bioética: redefiniciones en el siglo XXI

El tema de la laicidad resulta imprescindible en el estudio de las religiones. Sin embargo, el exceso de bibliografía generada en las últimas décadas exige algún criterio de selección. Joseph Ratzinger ha calificado a Jürgen Habermas como “[...] el exponente más conocido de la visión laicista del Estado [...]”.¹⁴ El último de los grandes representantes de la línea de la escuela de Fráncfort, por lo tanto, es reconocido como experto en el tema tanto por los máximos representantes de la Iglesia Católica como por la comunidad de las humanidades.

¿Qué plantea Habermas sobre la laicidad? Éste hace hincapié en que “[...] el discurso laico, busca ser accesible a todos, y el religioso, que se basa en las verdades reveladas”.¹⁵

“Laicidad” procede de la voz griega *laos*, la cual remite al pueblo. “El término griego *laos* designa la unidad de una población, considerada como un todo indivisible [...] La unidad del *laos* es así un principio de igualdad. Y esta igualdad se basa en la libertad de conciencia [...] La unidad del *laos* ha de entenderse en oposición a la idea de que un grupo particular, al destacarse, se otorgue más derechos, incluso un papel rector dentro del conjunto”.¹⁶ Roberto J. Blancarte define al “estado laico” en los siguientes términos: “un régimen social de convivencia cuyas instituciones políticas están legitimadas principalmente por la soberanía popular y no por elementos religiosos”.¹⁷ La toma de decisiones en una sociedad democrática y plural, incluso si se reconoce como inevitable en

¹⁴ Ratzinger 2008, p. 35.

¹⁵ Habermas 2008 b, p. 25.

¹⁶ Pena Ruiz 2002, 17. La creencia religiosa es parte importante de la vida de la gran mayoría de las personas en el mundo; pero es “[...] por definición, intransferible y no ofrece otra razón como no sea la propia creencia subjetiva de que algo es o debe ser”. Garzón 2004, p. 45. Por lo anterior, las creencias religiosas merecen respeto absoluto mientras se mantengan en el ámbito de lo privado; pero no cuando exceden tal esfera y pretenden imponerse con la fuerza coercitiva inherente a las legítimas funciones del Estado. César Tejedor denomina “clericalismo” a “[...] la pretensión de dominación de una religión particular sobre la esfera pública a través de la captación del poder público”. Tejedor, 2008, p. 1.

¹⁷ Blancarte 2006, p. 151.

el momento actual la existencia de cierto “politeísmo valorativo”, no tiene que ser arbitraria, lo contrario es lo cierto. La ciencia, a pesar del –o gracias al- reconocimiento popperiano de la falsabilidad de las teorías y al hincapié kuhiano de las revoluciones científicas, aporta una brújula relativamente fiable para tomar decisiones difíciles que involucren al conjunto de los ciudadanos de una sociedad contemporánea.¹⁸ Rodolfo Vázquez “[...] reivindica la confianza en la razón y su capacidad argumentativa, y se compromete con la defensa coercitiva de los derechos humanos y el reconocimiento de la evidencia empírica proporcionada por la ciencia, proponiéndolos como los mejores candidatos a constituirse en *razones impersonalmente estimativas*. Un Estados laico debe partir del reconocimiento de estas premisas [...]”¹⁹

Sucintamente, en palabras de Ratzinger, en el Occidente “[...] la cultura laica [pretende ser] rigurosamente racional [...] y se concibe a sí misma como el elemento unificador [...]”²⁰

Aunque laicidad y tolerancia son temas son temas que han estado en las mentes de Occidente durante los últimos siglos, recientemente el avance de las ciencias y las ciencias y las tecnologías aplicadas a la vida han generado un nuevo campo de investigación en el que no podían dejar de intervenir las religiones, me refiero a la bioética.²¹

¿Qué es la bioética? “Bioethics is the use of dialog for formulating and solving moral dilemmas posed by the progress of science and technology”.²² Esta definición, procedente de la pluma de Fernando Lolas Stepke, orienta sobre qué se entiende por “bioética” en el segundo lustro del siglo veintiuno. El nacimiento y auge de la bioética se debe a diferentes factores. Lolas Stepke hace hincapié en que esta disciplina surgió como

¹⁸ Véase Pérez 2011, pp. 60-73.

¹⁹ Vázquez 2008, p. 672.

²⁰ Ratzinger, *Op. Cit.*, p. 49.

²¹ Véase Gracia 1996, p. 289.

²² Lolas 2006, p. 113.

proceso social, procedimiento técnico y producto académico.²³ En el ámbito teórico, desde que Van Rensselaer Potter publicó en 1970 su artículo “Bioethics, the Science of Survival” y en 1971 su libro *Bioethics: Bridge to the Future*, la bioética se ha consolidado como un área de conocimiento imprescindible en las sociedades contemporáneas, aunque no exenta de debates.²⁴ Sin embargo, existen bioéticas alternativas. Por una parte, las denominadas “bioéticas personalistas” suelen estar involucradas estrechamente con religiones. Por otra parte, las “bioéticas principalistas” suelen estar menos comprometidas con las religiones y más involucradas con éticas médicas laicas.²⁵

El origen múltiple de la bioética determina que ésta gravite, en parte no desdeñable, en torno de categorías políticas. En este ámbito, la laicidad se ha asociado estrechamente con la democracia.²⁶ El origen múltiple de la bioética determina que ésta gravite, en parte no desdeñable, en torno de documentos internacionales. Entre las declaraciones de derechos humanos abocadas directamente a la bioética destacan la “Declaración Internacional sobre los datos Genéticos Humanos”, la “Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos”, la “Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos” y, más recientemente, el “Report of IBC on Human Cloning and International Governance”.²⁷

Laicidad y educación en México: el artículo tercero constitucional

La laicidad, desde que la palabra fue acuñada, ha estado vinculada a la gran cuestión de la educación. “La palabra <<laicidad>> (laïcité) tiene su origen etimológico en Francia en

²³ “As a social process, bioethics grew out form sentiments aroused in the public by transgressions of human right and welfare in the name of science and medicine”. *Ibid.*, p. 114.

²⁴ Véase Hottois 2009, pp. 175-204.

²⁵ Véase Pérez 2011, pp. 63-65.

²⁶ Véase Gracia 2011, p. 343.

²⁷ Véase Casado 2009, pp. 178-198.

la década de 1870 y es fruto del debate sobre la enseñanza laica; es decir, enseñanza no confesional”.²⁸

En el caso de México, los siglos pasados fueron particularmente violentos en cuanto a los temas religiosos. El catolicismo fue la religión hegemónica de Nueva España y del México independiente. Sin embargo, las decimonónicas leyes de reforma, al desamortizar los bienes de la Iglesia, constituyeron un severo golpe para ésta. Posteriormente, al terminar la revolución, oficialmente en 1917, se pretendió instaurar un Estado laico extremo que desencadenó la sangrienta e injusta “guerra de los cristeros” (1926-1929), conflicto cuyas heridas no han logrado ser restañadas en su totalidad. Latapí Sarre, siguiendo a González Schmal, escribe: “[...] el Estado mexicano era ‘laico anticlerical’ de 1917 a 1922; con las últimas reformas legales ha pasado a ser ‘laico no confesional y neutral’ [...]”.²⁹ Esta nueva modalidad de laicidad en México, sin renunciar a la independencia del Estado con respecto a las iglesias, es más respetuosa de las religiones.

El artículo tercero de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* es la norma fundamental en torno de la cual gravita toda la educación impartida en nuestro país. Su primera mitad, en su versión vigente, establece:

“Artículo 3º. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –federación, estados, Distrito Federal y municipios–, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

²⁸ Rodríguez y Cuervo-Arango 2002, p. 51.

²⁹ Latapí, 2002, p.64.

Humanitas Filosofía

- I.** Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;
- II.** El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

- a)** Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;
- b)** Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y
- c)** Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en

sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos [...]”.³⁰

- d) Sucintamente, la educación pública que imparta el Estado en México debe ser laica. El constitucionalista Valadés explica que la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* hace hincapié en este punto:

“[...] conforme al orden constitucional mexicano, todas las restricciones legales basadas en criterios religiosos son contrarios al artículo 1°. Constitucional, en tanto que resultan discriminatorios para quienes no profesan esas convicciones. Al proscribir << toda discriminación... que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas >> la Constitución incorporó la más amplia protección posible contra las acciones y disposiciones ajenas a la neutralidad del Estado laico”.³¹

El sistema de educación pública en México incluye todos los niveles. Sin embargo, sólo tiene una universidad nacional. Y ésta, en consecuencia con lo establecido en la norma fundamental del país al que pertenece, es explícitamente laica.

La laicidad en la Universidad Nacional Autónoma de México

La Universidad Nacional Autónoma de México, institución de educación superior de carácter laico, tal como lo establece el artículo tercero de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, considera la laicidad como un valor. De acuerdo con la axiología universitaria, “los valores son los principios que rigen u orientan la acción; expresan aquellas

³⁰ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Artículos 3°.

³¹ Valadés 2010, p. 148.

formas de conducta que consideramos que valen por sí mismas porque benefician a la comunidad”.³²

La laicidad, entendida como valor, es definida en términos de “independencia respetuosa de cualquier creencia”.



33

Así entendida, es muy cercana e interdependiente de la tolerancia. La primera universidad fundada en el continente americano, que en sus orígenes fue “Real y Pontificia” y durante los últimos siglos ha sido laica, considera que:

“Las creencias religiosas y las convicciones ideológicas son respetables en su ámbito privado, pero no deben confundirse o mezclarse en el ámbito público de las decisiones científicas, legales y morales, ya que no expresan el sentir de todos ni suelen basarse en razones sólidas e incontrovertidas. La laicidad no se opone a las religiones o a las ideologías, sólo les señala un límite: en el espacio de las decisiones públicas que nos conciernen a todos, como en la educación, la atención de la salud, en el cuidado del medio ambiente, se debe argumentar con razones y evidencias, datos y hechos comprobables y verificables. Por eso la laicidad se apoya en el ejercicio de la razón y la argumentación científica como medios para llegar a acuerdos y

³² Universidad Nacional Autónoma de México, 2014.

³³ *Ibid.*

consensos. Toda opinión es valiosa y tiene el derecho de ser expresada en lo público, todas las creencias individuales o colectivas son respetables; pero ninguna de ellas ni ningún dogma pueden imponerse a todos, aunque sean creencias de la mayoría, ni mucho menos deben guiar las políticas, las leyes o las decisiones más trascendentes del Estado y de la sociedad. Por eso, la laicidad implica la búsqueda permanente de la verdad mediante el ejercicio lúcido de la razón, del diálogo y la opinión pública argumentada”.³⁴

La laicidad, por ende, rige la educación impartida en la Universidad Nacional Autónoma de México, en particular en lo relativo a un novedoso proyecto de enseñanza de bioética difundido entre educadores de todas las áreas del conocimiento.

La enseñanza de la bioética en el posgrado MADEMS de la UNAM

La Maestría en Docencia para la Educación Media Superior (MADEMS) fue aprobada por el Consejo Universitario el 26 de septiembre de 2003.³⁵ Las entidades académicas participantes en la creación de este programa de Maestría fueron la Facultad de Ciencias, la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, la Facultad de Filosofía y Letras, la Facultad de Psicología, la Facultad de Química, el Instituto de Investigaciones Filológicas y el Instituto de Matemáticas.

Además participaron como entidades académicas de apoyo: Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades y la Escuela Nacional Preparatoria.³⁶ Posteriormente se han incorporado más dependencias universitarias.

³⁴ *Ibíd.*

³⁵ Universidad Nacional Autónoma de México 2003, p. 1.

³⁶ *Ibíd.*, p. 36.

El objetivo de la Maestría en Docencia para la Educación Media Superior consiste en “formar de manera sólida y rigurosa, con un carácter innovador, multidisciplinario y flexible, profesionales de la educación a nivel de Maestría, para un ejercicio docente adecuado a las necesidades de la EMS [Educación Media Superior]”³⁷. Uno de sus objetivos específicos radica en “proporcionar al estudiante los elementos conceptuales y metodológicos que le permitan el ejercicio de una práctica docente basada en principios sociales, éticos y educativos, para lograr una formación integral de los alumnos de Educación Media Superior”.³⁸ Los ámbitos docentes que conforman el plan de estudios incluyen cinco actividades académicas en las líneas de formación socio-ético-educativa y psicopedagógica-didáctica.

La materia optativa “Ético-educativa (ética)” se aboca en buena medida a temas de bioética, usando bibliografía de bioética laica, como los trabajos de Ruy Pérez Tamayo, en particular, su obra *Ética médica laica*.³⁹ Esta materia ha sido impartida a estudiantes de posgrado de las áreas de las ciencias formales (matemáticas), ciencias naturales (Biología y Química), Ciencias Sociales y Humanidades (Español, Filosofía, Historia y Letras).

Los egresados de la Maestría en Docencia para la Educación Media Superior suelen integrarse como docentes de educación media en el sistema educativo mexicano. De esta manera, la enseñanza escolarizada de la bioética laica alcanza una población estudiantil amplia que no se restringe a las aulas de la Universidad Nacional Autónoma de México, sino que se expande a las instituciones educativas públicas y privadas que incorporan dentro de su personal docente a los egresados de la UNAM.

³⁷ *Ibíd.*, p. 17.

³⁸ *Ibíd.*, p. 22.

³⁹ Véase Pérez 2002, *passim*.

A manera de conclusión

América Latina está constituida por un conjunto de países que tienen sus propias características; pero en todos ellos las manifestaciones religiosas gozan de cabal salud a pesar de los procesos de secularización experimentados en los últimos siglos.

En lo relativo a la educación laica, México constituye un caso peculiar. En América del Sur las Universidades Pontificias descuellan académicamente, como en el caso de Chile o Perú, sólo por mencionar un par de ejemplos. En México también existe educación impartida por dependencias de la Iglesia Católica. Sin embargo, la educación impartida por el Estado, con fundamento en el artículo tercero de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, es obligatoriamente laica.

La Universidad Nacional Autónoma de México, en consonancia con las leyes del país, hace de la laicidad uno de sus valores y su enseñanza escolarizada es laica. De entre los programas de estudio impartidos en sus aulas he tratado de reseñar someramente la manera en que se enseña la bioética en la Maestría en Docencia para la Educación Media Superior. Quizá un punto interesante en dicho posgrado radique en el hecho de que es cursado por estudiantes de diversos campos de conocimiento, tanto especialistas en ciencias formales, naturales y sociales como estudiosos de las humanidades. Esto, así concluyo mi participación, difunde la laicidad de una manera transversal a los campos de conocimiento que suelen ser impartidos en la educación media y superior, lo cual resulta valioso en una sociedad que aspira a ser democrática y pluralista y que mantiene en su axiología la “independencia respetuosa de cualquier creencia” –esto es, la definición de la laicidad defendida por la UNAM.

Referencias:

- Arrollo, Sabino, “Sincretismo o paralelismo religioso indoamericano y cristiano”, en Alessandra Ciattini y C.M. Salazar (eds.), *Sincretismos heterogéneos. La transformación religiosa en América Latina*, Roma, Sapienza. Università di Roma/Casa Editrice Alpes, 2013, pp. 157-177.
- Blancarte, Roberto J., “Laicidad y multiculturalismo: nuevos desafíos”, en Daniel Gutiérrez Martínez (comp.), *Multiculturalismo: perspectivas y desafíos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/El Colegio de México/Siglo XXI, 2006, pp. 148-156.
- Caballero, David y María Marín, “El sincretismo religioso en la identidad *maya-q'eqchi'*”, en Alessandra Ciattini y C. M. Salazar (eds.), *Sincretismos heterogéneos. La transformación religiosa en América Latina*, Roma, Sapienza. Università di Roma/Casa Editrice Alpes, 2013, pp. 87-103.
- Casado, María, “A propósito de la declaración universal de bioética y derechos humanos de la UNESCO”, en Asunción Álvarez del Río y Paulina Rivero Weber (coords.), *El desafío de la bioética. Textos de bioética. Volumen II*, México, Fondo de Cultura Económica (Ciencia, Tecnología, Sociedad), 2009, pp. 179-198.
- Ciattini, Alessandra, “Introducción”, en Alessandra Ciattini y C. M. Salazar (eds.), *Sincretismos heterogéneos. La transformación religiosa en América Latina*, Roma, Sapienza. Università di Roma/Casa Editrice Alpes, 2013 a, pp. V-XXV.
- _____, “Sincretismo y sincretización. Dos ejemplos cubanos”, en Alessandra Ciattini y C.M. Salazar (eds.), *Sincretismos heterogéneos. La transformación religiosa en América Latina*, Roma, Sapienza. Università di Roma/Casa Editrice Alpes, 2013 b, pp. 27-45.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución publicada en el diario oficial de la federación el 5 de febrero de 1917. Texto vigente. Última reforma publicada, doc 17-08-2011, México, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Secretaría General. Secretaría de Servicios Parlamentarios. Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis. Disponible en internet: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>. Consultado el 26 de agosto de 2011.

Fornell, Alejandro, “El culto al agua en Mesoamérica de las sociedades prehispánicas a nuestros días: sincretismo y pervivencia”, en Alessandra Ciattini y C.M. Salazar (eds.), *Sincretismos heterogéneos. La transformación religiosa en América Latina*, Roma, Sapienza. Università di Roma/Casa Editrice Alpes, 2013, pp. 105-125.

Garzón Valdés, Ernesto, “¿Qué puede ofrecer la ética a la medicina?” en Rodolfo Vázquez (comp.), *Bioética y derecho. Fundamentos y problemas actuales*, México, Fondo de Cultura Económica/ITAM, 2004, pp. 42-63.

Gracia Guillen, Diego, *Problemas éticos en medicina*, en Osvaldo Guariglia (ed.), *Cuestiones morales*, Madrid, Trotta/Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Enciclopedia Iberoamericana de Filosofía, 12), 1996, pp. 271-290.

_____, “Democracia y bioética”, *Acta bioeth.*, Santiago, v. 7, n. 2, 2001, pp. 343-354. Disponible en: http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-569X2001000200013&Ing=es&nrm=iso. Accedido en 10 oct. 2011. Doi: 10.4067/S1726-569X2001000200013.

Habermas, Jürgen, “El resurgimiento de la religión, ¿un reto para la comprensión de la modernidad?”, *Diánoia*, 53/60, 2008 a, pp. 3-20.

- _____, *Fragmentos filosóficos-teológicos. De la impresión sensible a la expresión simbólica*, Madrid, Trotta, 1999.
- _____, “¿Fundamentos prepolíticos del Estado democrático de derecho?”, en Jürgen Habermas/Jospeh Ratzinger, *Entre Razón y religión. Dialéctica de la secularización*, México, Fondo de Cultura Económica, 2008 b, pp. 9-33.
- _____, *Israel o Atenas, Ensayos sobre religión, teología y racionalidad*, Eduardo Mendieta (ed.), Madrid, Trotta, 2001.
- Hottois, Gilbert, “¿Qué papel deben desempeñar los filósofos en los debates bioéticos? Presentación y discusión de *El futuro de la naturaleza humana. ¿Hacia una eugenesia liberal?*”, de Jürgen Habermas” en Jualiana González Valenzuela (coord.) *Filosofía y ciencias de la vida*. México, Universidad Nacional Autónoma de México/Fondo de Cultura Económica (Biblioteca de ética y bioética, 4), 2009, pp. 175-204.
- Latapí Sarre, Pablo, *La moral regresa a la escuela. Una reflexión sobre la ética laica en la educación mexicana*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Plaza y Valdés, 2002.
- Lolas Stepke, Fernando, “Bioethics at the Pan American Health Organization. Origins, development, and challenges”, en *Acta Bioética*, Vol. 12, No. 1, Santiago de Chile, Programa de Bioética de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud, 2006, pp. 113-119.
- Narro Robles, José, “Los principios básicos en el quehacer de la Universidad”, *Plan de desarrollo 2008-2011*, 2008. Disponible en internet: <http://www.planeacion.unam.mx/consulta/PlandeDesarrollo2008.pdf>. Consulta: 26 de agosto de 2010.

Ortiz Millán, Gustavo, “Estado laico, derechos reproductivos y democracia”, *La moralidad del aborto*, México, Siglo XXI, 2009, pp. 117-125.

Peña-Ruiz, Henri, *La laicidad*, México, Siglo XXI, 2002.

Pérez Tamayo, Ruy, *Ética médica laica*, México, Fondo de Cultura Económica/El Colegio Nacional, 2002.

_____, “La investigación médica en seres humanos”, *Medicina Universitaria*, vol. 10, núm. 41, 2008, pp. 255-264. Disponible en internet: <medicinauniversitaria.uanl.mx/41/pdf/255.pdf>. Consulta 22 de septiembre de 2011.

_____, “La responsabilidad moral del científico”, en León Olivé y Ruy Pérez Tamayo (2011). *Temas de ética y epistemología de la ciencia. Diálogos entre un filósofo y un científico*, México, Fondo de Cultura Económica, 2011, pp. 60-73.

Ramírez, Clemente, “Las Religiones Americanas De Origen Subsahariano En Su Dinámica Histórica Y Actual”, En Alessandra Ciattini Y C.M. Salazar (Eds.), *Sincretismos Heterogéneos. La Transformación Religiosa En América Latina*, Roma, Sapienza. Università Di Roma/Casa Editrice Alpes, 2013, Pp. 1-25.

Ratzinger, Joseph, “Lo Que Cohesiona Al Mundo. Los Fundamentos Morales Y Prepolíticos Del Estado Liberal”, En Jürgen Habermas/Joseph Ratzinger, *Entre Razón Y Religión. Dialéctica De La Secularización*, México, Fondo De Cultura Económica, 2008, Pp. 35-54.

Rivero Weber, Paulina Y Ruy Pérez Tamayo, “Ética Y Bioética”, En Ruy Pérez Tamayo, Rubén Lisker Y Ricardo Tapia (Coords.), *La Construcción De La Bioética. Textos De Bioética. Volumen I*, México, Fondo De Cultura Económica (Ciencia, Tecnología, Sociedad), 2008, Pp. 13-24.

- Rodríguez García, José Antonio y Fernando Américo Cuarvo-Arango, “Algunos elementos de formación del estado laico francés como reacción defensiva contra la iglesia católica”, en Francisco Diez de Velasco (ed.), *Miedo y religión*, Madrid, Ediciones del Orto, 2002, pp. 51-61.
- Salazar, Carlos Miguel, “La transformación del culto de la Pachamama y la protección de la Madre Tierra”, en Alessandra Ciattini y C.M. Salazar (eds.), *Sincretismos heterogéneos. La transformación religiosa en América Latina*, Roma, Sapienza. Università di Roma/Casa Editrice Alpes, 2013, pp. 179-203.
- Tamorri, Viridiana, “Comunidades afrodescendientes: tentativa de comparación entre algunas máscaras mexicanas y cubanas”, en Alessandra Ciattini y C.M. Salazar (eds.), *Sincretismos heterogéneos. La transformación religiosa en América Latina*, Roma, Sapienza. Università di Roma/Casa Editrice Alpes, 2013, pp. 137-156.
- Tejedor de la Iglesia, César, “Inmigración, ciudadanía y laicidad: el modelo laico de una integración cívica”. 2008. Disponible en internet: <http://www.ifs.csic.es/Actividad/IIJornad/8.pdf>. Consulta: 10 de noviembre de 2008.
- Trigo, Pedro, “Fenomenología de las formas ambientales de religión en América Latina”, en Vicente Durán Casas, Juan Carlos Scannone y Eduardo Silva (comps.), *Problemas de filosofía de la religión desde América Latina*, Bogotá, Siglo del Hombre Editores, 2003, pp. 37-121.
- Universidad Nacional Autónoma de México, *Nuestros Valores*, 2014, Disponible en internet: <http://www.valor.unam.mx/Valores.html>. Consulta: 23 de abril de 2014.
- _____, “Programa de Maestría en Docencia para la Educación Media Superior (MADEMS). Proyecto de creación”, 2003. Disponible en Internet: <http://www.posgrado.unam.mx/madems/PDF/plan.pdf> Fecha de consulta: 23 de agosto de 2010, p. 1.

UNESCO, “Declaración Internacional sobre los datos Genéticos Humanos”, disponible en Internet: <http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001361/136112so.pdf> y http://www.unescomexico.org/Ciencias-Sociales/pdf/Declaracion_Internacional_sobre_Datos_Geneticos.pdf. Consulta: 07 de septiembre de 2009.

UNESCO, “Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos”, disponible en Internet: <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001461/146180S.pdf>, fecha de consulta: 07 de septiembre de 2009.

UNESCO, “Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos”, disponible en Internet: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/45/pr/pr29.pdf>, Consulta: 18 de agosto de 2010 y http://www.unescomexico.org/Ciencias-Sociales/pdf/DECLARACION_UNIVERSAL SOBRE EL GENOMA HUMANO.pdf, fecha de consulta: 07 de septiembre de 2009.

Valadés, Diego, “Eutanasia. Régimen jurídico de la autonomía vital”, en Jorge Carpizo y Diego Valadés, *Derechos Humanos, aborto y eutanasia*, 2ª. Ed., México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010, pp. 81-170.

Vázquez, Rodolfo, “Laicidad, religión y deliberación pública”, *Doxa*, 31, 2008, pp. 661-672.

_____, *Fronteras morales del derecho*, México, Fontamara, 2009.

Zapponi, Elena, “La santería cubana entre sincretismo y anti-sincretismo”, en Alessandra Ciattini y C.M. Salazar (eds.), *Sincretismos heterogéneos. La transformación religiosa en América Latina*, Roma, Sapienza. Università di Roma/Casa Editrice Alpes, 2013, pp. 47-61.